

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**

Manizales, 18 de junio de 2024

Señor (a)
USUÁRIO ANÓNIMO
Manizales.

Asunto: Notificación por Aviso.

De la manera más atenta y respetuosa; y en atención a que no se cuenta con datos como dirección de residencia o correo electrónico para hacer efectiva la notificación del acto administrativo de respuesta, comunicación oficial No GS-2024-061442-COMAN - SUBCO de fecha 17 de junio de 2024, por medio del cual se da respuesta a su solicitud con radicado interno Ticket 518859-20240526. Conforme a lo anterior le expresamos:

En este sentido y siguiendo los postulados establecidos en el artículo 69 la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" le notificamos por medio del presente aviso, el contenido del mismo, anexando copia íntegra del acto administrativo a notificar en tres (03) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Bajo este contexto se cumplen con los presupuestos impuestos en el artículo ibidem. Aclarando que esta notificación se fija desde el día 18 de junio de 2024 a las 09:30 horas y será retirado el día 25 de junio de 2024 a las 09:30 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El acto administrativo permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la ciudad de Manizales, Carrera 25 No 3250 Barrio lineares.

Atentamente


Teniente Coronel **GIOVANNY PARRA RUIZ**
Subcomandante Departamento de Policía Caldas

Anexo: comunicación oficial No GS-2024-061442-COMAN - SUBCO

Elaborado por: PT. Laura Alejandra Zapata Giraldo
Revisado por: TC. Giovanni Parra Ruiz
Fecha elaboración: 18/06/2024
Ubicación: documentos/D/2024/00. COMPARTIDA/ARCHIVO/2024/04. ORDENES/06. JUNIO/CRAET



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
SUBCOMANDO DEPARTAMENTO

Nro. GS- 2024 - 061442

/ COMAN.SUBCO 13

Manizales, 17 de junio de 2024

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Manizales

Asunto: Respuesta Queja Ticket 518859-20240526

En atención a la queja Ticket 518859-20240526, en la cual se informa sobre una inconformidad frente al comportamiento y la labor de un funcionario integrante del Grupo Territorio Para La Paz del Departamento de Policía Caldas. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 de 2015, le informo las acciones adelantadas por este comando en aras de brindar una solución oportuna y adecuada ante la situación.

En primera medida se determinó adelantar a través del Grupo Interdisciplinario de la unidad, intervención por parte del Grupo de Apoyo Psicosocial, con el fin de verificar el clima laboral y bienestar del personal del grupo y demás personal que integra de forma física la dependencia. A su vez, se solicitó realizar una encuesta a este personal (incluyendo la oficina de Planeación), para conocer la dinámica de convivencia laboral.

Es así, que con el fin de obtener información que permitiese confirmar o desvirtuar las apreciaciones manifiestas en su queja, quienes realizaron intervención de clima laboral, ejercicio de orientación grupal para conocer la dinámica laboral de la UNIEP DECAL, utilizando herramientas de medición mediante encuesta semiestructurada, recolectando el insumo correspondiente, el cual será analizado y permitirá generar estrategias de mejoramiento del entorno laboral y bienestar del personal, si el caso lo amerita.

De lo anterior se precisa, que no se cuenta con un acervo para iniciar una investigación disciplinaria, aunado a que no se relacionan circunstancias de tiempo, modo y lugar de acciones puntuales del personal que integra la UNIEP, donde presuntamente afectan el bienestar y calidad de vida de los funcionarios adscritos a esta unidad, contrariando los preceptos institucionales, pero como lo determina la ley que regula la materia, se insta para que antes de que prescriba la acción, concretar la queja y aportar pruebas que permitan establecer la relevancia disciplinaria de los hechos contenidos dentro de su queja.

En concordancia con lo anterior, como se expresó en los párrafos anteriores, el medio dispuesto para poner en conocimiento esta situación ha sido la queja "Anónima". Según las normas que regulan el asunto, esta modalidad cuenta con una carga adicional que debe superarse tal y como lo establece, la ley 1952 de 2019 en su artículo 86, así:

ARTÍCULO 86. OFICIOSIDAD Y PREFERENCIA. *La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

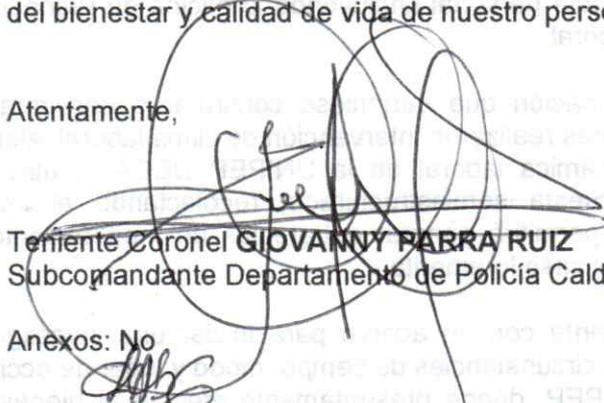
La Procuraduría General de la Nación, previa decisión motivada del funcionario competente, de oficio o a petición del disciplinado, cuando este invoque debidamente sustentada la violación del debido proceso, podrá asumir la investigación disciplinaria iniciada por otro organismo, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente, previa información al jefe de la entidad. Una vez avocada el conocimiento por parte de la Procuraduría, esta agotará el trámite de la actuación hasta la decisión final...

Aunado a lo anterior, se indica que el funcionario que se encuentra a cargo del grupo en comento se encuentra en situación administrativa (vacaciones), es así como una vez retorne a laborar, se adelantara a través de este comando seguimiento y control frente al cumplimiento misional de las labores propias asignadas al mismo, situación que también se adelantara desde la coordinación del comando de región.

Por último, dejo a su disposición el correo electrónico lineadirecta@policia.gov.co, canal de Atención al Ciudadano, con el que cuenta la Policía Nacional, para recepcionar cualquier inquietud o demás que se generen con ocasión a la presente contestación.

Finalmente manifestamos nuestro entero compromiso para atender oportunamente sus requerimientos y trabajar articuladamente en aras de contribuir efectivamente al mantenimiento del bienestar y calidad de vida de nuestro personal policial.

Atentamente,



Teniente Coronel **GIOVANNY PARRA RUIZ**
Subcomandante Departamento de Policía Caldas

Anexos: No

Elaboró: PT. Laura Zapata Giraldo
DECAL SUBCO.

Fecha de elaboración: 17/06/2024
Ubicación: ONEDRIVE:\2024\3 Cumplimientos\INMEDIATOS\MARZO

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s): 8982900
decal.mnvc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ARTÍCULO 4º DE OBLIGACIÓN Y PREFERENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA